



PLENO

SESIÓN 18

DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de Diciembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejala Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejala Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejala Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Concejala Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, la Señora



Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Diana María Mata Cuadrado, el Señor Concejal Don Jose Mario Fernandez Montoya.

1.- ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE SEGREGADA DEL LOCAL COMERCIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE SÁNCHEZ DEL RIO N° 11 (ANTES 7).

En este momento se ausentan de la sesión el Sr. Alcalde y el Sr. Rioja, debido al deber de abstención legal que tienen en este punto, pasando a presidir el pleno el primer teniente de Alcalde, Sr. Asenjo.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que como ya han dicho en otras ocasiones en que se han tratado temas parecidos, que todo lo que sea favorecer la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas para discapacitados les parece bien, y no solo en este caso por afectar a quién afecta, sino que pide que siempre se actúe de la misma manera cuándo se den circunstancias parecidas independientemente de quién resida en el edificio.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta. Votan a favor la unanimidad de los presentes, resultando aprobada la propuesta en los siguientes términos:

Instruido el procedimiento para la venta directa a la Comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Sánchez del Rio n° 11 (antes 7), de la parcela sobrante resultante de la desafectación de dicha parcela, sita en el local comercial ubicado en planta baja y sótano, inscrita



en el Registro de la Propiedad de Haro, como finca registral 28.266 al folio 63 del tomo 2.004, libro 343, inscripción 1ª, siendo la descripción la siguiente *Urbana.- Local comercial en Haro en la calle Sánchez del Río, número once, con fachada a la de las Siervas de Jesús y a la Travesía del mismo nombre, ubicado en la planta baja y sótano, tiene una superficie de 14,97 m2 en planta baja y 4 metros cuadrados en planta sótano. Linderos: frente, resto de la finca matriz; espalda, hueco de escaleras y foso de ascensor; izquierda, resto de la finca matriz y derecha, portal número 11 y hueco de escaleras. Cuota: trescientas noventa y dos milésimas por ciento.*

Acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del colindante.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 6 de agosto de 2009.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, con la abstención legal del Sr. Alcalde y del Sr. Rioja, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa a la Comunidad de Propietarios de la Calle Sánchez del Río nº 11, la parcela sobrante de la segregación en local comercial de propiedad municipal sito en la calle Sánchez del Río nº 11 (antes 7), inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, como finca registral 28.266 al folio 63 del tomo 2.004, libro 343, inscripción 1ª, siendo la descripción la siguiente *Urbana.- Local comercial en Haro en la calle Sánchez del Río, número once, con fachada a la de las Siervas de Jesús y a la Travesía del mismo nombre, ubicado en la planta baja y sótano, tiene una superficie de 14,97 m2 en planta baja y 4 metros cuadrados en planta sótano. Linderos: frente, resto de la finca matriz; espalda, hueco de escaleras y foso de ascensor; izquierda, resto de la finca matriz y derecha, portal número 11 y hueco de escaleras. Cuota: trescientas noventa y dos milésimas por ciento, en el precio de veintidos mil quinientos treinta euros (22.530 euros), cuyo importe se aplicará al presupuesto general de la Corporación.*



SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferidas las competencias en estas materias, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes, acompañado de certificado del inventario municipal y del Registro de la Propiedad sobre su calificación como parcela sobrante.

TERCERO.- Efectuar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Accidental y Primer Teniente Alcalde D. José Ignacio Asenjo Cámara, por deber de abstención legal del Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO"

En este momento se reincorporan a la sesión el Sr. Alcalde y el Sr. Rioja.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Comenta que tratarán de realizar una única intervención para los dos puntos, aunque hay diferencias en un punto y otro. Entienden que después de muchos años en espera de que se acometieran estas obras tan importantes para la ciudad y para los propios edificios, tanto por la eliminación de barreras arquitectónicas en el caso del Ayuntamiento como porque sino se caerá en caso del Palacio Bendaña. Recuerda las, que considera, falsas esperanzas del equipo de gobierno que permitió que se llegara a la situación actual, y afirma que sin el dinero del gobierno de España no estarían hablando de obras en ese edificio, que entiende es un claro ejemplo de cómo no se deben hacer las cosas. Señala que se trata de dos pliegos bastante similares que suman en total más de novecientos millones de las antiguas pesetas, y de envergadura, y destaca que ya se sabe lo que le pasa en obras de envergadura al equipo de gobierno, que se le escapan de las



manos, y espera que esta sea la excepción. Señala a si mismo, que durarán casi dos años naturales, pero con cuatro ejercicios económicos, dos obras de casi cinco millones y medio de euros, y que los jarreros pagaran más de la mitad de esa cantidad, y que el gobierno de España dará un treinta y dos por ciento entre las dos lo que supondrá aproximadamente un millón ochocientos mil euros, siendo el sesenta por ciento de la inversión del Palacio Bendaña, mientras que la Comunidad Autónoma al Bendaña no aporta nada y al Ayuntamiento sólo el quince por ciento. Destaca también el nivel de profesionalidad que se le exige al contratista, que en el caso del Bendaña es el K mientras que en el del Ayuntamiento es el C, aunque dice que les hubiera gustado que fuera el mismo. Añade que les gustaría que estos requisitos se mantuvieran hasta el final y que sería positivo que siempre se pidiera en todas las obras, porque entiende que en ese caso "otro gallo les cantarían". Destaca asimismo que el precio a la baja no es lo más importante y se valoran otros criterios. Destaca finalmente la importancia de ponerlas por escrito, pero pide que se haga un seguimiento riguroso con control y vigilancia hasta el final.

Sr. Asenjo: Manifiesta que primero hablará del Ayuntamiento que es el punto que se está tratando. En cuanto a su acusación de hacer promesas incumplidas, señala que no son incumplidas, sino que se hará. Acusa al Sr. Rodríguez de falta de coherencia en sus palabras ya que recuerda que el convenio con Comunidad Autónoma votaron en contra. Aclara que llevan tiempo trabajando con este edificio y lo primero ha sido comprar los edificios anexos, y después arreglar otros edificios para trasladar a los funcionarios y manifiesta su sorpresa porque el Partido Socialista no aportará nada para este edificio.

En cuanto al Bendaña, señala que el diecinueve de noviembre a las 10 de la mañana estuvo presenciando la firma del Convenio entre el Sr. Blanco y el Sr. Capellán, y el resto de convenios de otros municipios -treinta y siete en total-, y destaca que algunos de ellos eran del noventa por ciento de la inversión, veintisiete un setenta y cinco por ciento, Haro un sesenta por ciento, y unos poquitos por debajo, lo que considera significativo de una discriminación con el Ayuntamiento de Haro fruto de que



sólo se aplican los costes de la realización pura y dura de la ejecución, pero que hay otros muchos gastos que no cubren. En cuanto a la Comunidad Autónoma señala que ha puesto casi un millón quinientos mil euros entre los dos, por tanto más de los trescientos mil euros que pedía el Partido Socialista.

Sr. Alcalde: Considera que se están llenando de lo que es el punto, y pide que se limiten los dos a lo que se debate, que les ha dejado tiempo para que se expandan, pero pide que se centren, que en otros momentos ya se hablará de otras cosas, pide disculpas al Sr. Asenjo por cortarle, pero le pide que se centre.

Sr. Asenjo: Continúa señalando que cree que el Partido socialista no tiene que apuntarse ningún tanto, porque han dado, según él, bastantes menos de lo que deberían, aunque, añade, que aceptan lo que les han dado.

Sr. Rodríguez: Pide que se le deje hablar de lo que considere oportuno.

Sr. Alcalde: Le pide que se centre en lo que se ha venido a aprobar.

Sr. Rodríguez: Continúa señalando que desde luego se harán las obras, pero una se lleva doce años detrás de ella, y la otra más de seis años. En cuanto que han votado en contra del convenio económico con la Comunidad Autónoma y a favor del convenio con el Estado, dice que lo volverían a hacer porque la diferencia entre uno y otro, considera, es avismal. En cuanto a la firma en el Ministerio y los distintos convenios, recuerda que sin salir de cinco kilómetros a la redonda ha habido otras actuaciones del gobierno de España, entre ellas el Puente de Briñas que sobre novecientos mil euros que costó van a poner ochocientos mil, y en otros casos con el mismo porcentaje, y por tanto entiende que hay mucho que comparar. Entiende que todo lo que venga bien venido sea para los jarreros, pero cada uno tiene una parte. Que nadie se ha apuntado ningún tanto, sino que lo que cada uno ha puesto ahí está para ver.

Sr. Asenjo: Señala que si se han tardado doce años ya se ha explicado antes por qué antes, y no es más que para hacer las cosas bien, para hacer un gran edificio para



admiración y disfrute de todos y que se hará gracias al Partido Popular, y acusa al Partido Socialista de que en un año que estuvieron en el gobierno no hicieron nada, y pide a la Sra. Secretaria que lea un escrito que le entrega.

La Sra. Secretaria, con la autorización del Sr. Alcalde, procede a dar lectura al escrito que literalmente dice: "Escrito remitido por D. Fernando Nasarre y de Goicoechea, Director General de la Vivienda, la arquitectura y el urbanismo, recibido en este Ayuntamiento el diez de marzo de 2003, en el que envía texto diligenciado del Acta de 30 de octubre de 2002, de la XXXVIII reunión de la Comisión Mixta de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español, en donde se recoge el acuerdo tomado en relación con la Rehabilitación del Palacio Bendaña de Haro, y que literalmente dice: Rehabilitación del Palacio Bendaña en Haro. La Rioja. Órgano solicitante: El Ayuntamiento de Haro. Términos del Acuerdo: La Comisión Mixta acuerda, ratificar esta actuación, aprobando la continuación del Concurso de Proyecto Básico realizada por el Ayuntamiento de Haro, financiando el Ministerio de Fomento el Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra y Estudios Técnicos necesarios para su elaboración con una valoración de las obras estimada de tres millones ochocientas cuarenta y seis mil quinientos euros de los que el Ministerio de Fomento aportará el cincuenta por ciento, es decir, un millón novecientas veintitres mil doscientos cincuenta euros, en colaboración con el Ayuntamiento de Haro quien aportará el cincuenta por ciento restante.

El Palacio Bendaña, se encuentra en la Plaza de la Paz, en el límite del recinto más antiguo de la localidad, en inmediata vecindad con el Ayuntamiento, pudiendo datarse gran parte de sus actuales fábricas en el siglo XVI, con importantes añadidos posteriores. La edificación que ha llegado hasta nuestros días es tan solo una parte del edificio primitivo, como acredita el plano de Coello de 1851, donde el edificio presenta mayor longitud, lo que explica la existencia de una medianería con huellas de viguería. En fecha más reciente sufrió una importante restauración con la introducción de elementos portantes de hormigón en sustitución de algunos pies derechos de madera.



La actuación se incluye dentro del "Programa de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico y las Obras Públicas con valor patrimonial o histórico", que el Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el de Educación, Cultura y Deporte, tiene para atender las necesidades del Patrimonio Histórico Español, mediante la realización de obras de conservación, mejora, restauración y rehabilitación, con cargo al 1% Cultural."

Sr. Alcalde: Cree que la labor que se ha hecho es excelente, primero se ha conseguido que todos los edificios sean propiedad municipal, y se tardó porque se cambió de gobierno, y por tanto la aprotación ha sido menor. Dice que lo cierto es que hay que ser solidario, y a los pueblos pequeños es lógico que se le dé más porque sino no podrían hacer nada, y que a Haro se les da repartido, mientras que ellos todo lo aglutinan en una casa, mientras que aquí está disperso y se aporta en todos. Recuerda que desde que se hizo el Palacio Cid Paternina, han perseguido esta obra con cargo al uno por ciento cultura, y que el Torreón está en pie porque la Comunidad Autónoma dió el sesenta por ciento y el Ayuntamiento puso el otro cuarenta, y así otras obras.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la unanimidad de los presentes. Resultando aprobada la propuesta en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2009 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Ampliación del Ayuntamiento de Haro", según proyecto redactado por la empresa A + C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.409.957,20 euros (2.077.549,31 euros de valor estimado y 332.407,89 euros de IVA).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa



de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 30 de noviembre de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos de euro (2.409.957,20), correspondiendo dos millones setenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve euros con treinta y un céntimos de euro (2.077.549,31) de valor estimado y trescientos treinta y dos mil cuatrocientos siete euros con ochenta y nueve céntimos de euro (332.407,89) de IVA.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE BENDAÑA"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Considera que se está hablando de cosas que no corresponden, y que la carta que ha leído la Sra. Secretaria es solo una declaración de intenciones, y entiende que en el 2003 se pararía por algo, pero que desde el 2004 que volvieron poco se movieron para que tardara tanto, y recuerda que las primeras gestiones para la compra de los edificios anexos las hizo el Partido Socialista.



Sr. Alcalde: Le recuerda que la primera compra la hizo este Ayuntamiento con la compra de sesenta y cinco millones de la farmacia.

Sr. Rodríguez: Continúa señalando que cuándo se empezó con la idea del Palacio Bendaña se pensaba que fuera ahí el Ayuntamiento, y por tanto no se tenían aún las ideas claras.

Sr. Asenjo: Le responde que está muy equivocado, porque le han informado mal ya que el en ese momento no estaba, y señala que si les han obligado a que la actuación sea en un edificio BIC lo lógico, entiende, es que estuviera exento de impuestos nacionales, pero no es así, y del millón ochocientos mil euros que dan, hay que quitarles cuatrocientos mil que hay que devolverles por el IVA.

Sr. Alcalde: Señala que cumplen con los compromisos que tienen con el pueblo, ya sea más pronto o más tarde, y en este caso más tarde porque les han puesto zancadillas.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la unanimidad de los presentes. Resultando aprobada la propuesta en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2009 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Rehabilitación del Palacio de Bendaña", según proyecto redactado por la empresa A + C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.939.917,28 euros (2.534.411,45 euros de valor estimado y 405.505,83 euros de IVA).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 30 de noviembre de 2009.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de dos millones novecientos treinta y nueve mil novecientos diecisiete euros con veintiocho céntimos de euro (2.939.917,28), correspondiendo dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos once euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (2.534.411,45) de valor estimado y cuatrocientos cinco mil quinientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro (405.505,83) de IVA.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

4.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR PARCIALMENTE INVERSIONES (OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS) INCLUIDAS EN EL CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Señala que la adjudicación definitiva es el último paso en la que ya se ha convertido en habitual y mala costumbre de pedir un préstamo que es fijo en los presupuestos. Un presupuesto, añade, que de los dieciseis millones previstos serán al final bastantes menos, pero el préstamo será el mismo, y lo mismo sucedió en 2008. Están seguros que para los próximos presupuestos ya tiene previsto el Sr. Asenjo pedir un préstamo y se preguntan por



qué todos los años hay que pedirlo.

Sr. Asenjo: Le contesta que porque sino no se podría financiar el cuadro de inversiones. Pero le acusa de no decir que se amortizará más de los que se pide, y lo mismo el próximo año. Señala que el endeudamiento puede estar más arriba o más abajo, pero lo que está claro es que cada vez se debe menos.

Sr. Rodríguez: Considera que eso es de cajón porque se ingresa menos, pero sin embargo se pide lo mismo.

Sr. Asenjo: Le recuerda que los presupuestos tienen ingresos y gastos, y que no solo se pide, sino que también se amortiza.

Sr. Alcalde: Señala que mientras este Ayuntamiento tenga posibilidad de que se lo den se pedirá siempre que sea necesario para hacer las inversiones municipales, y adelante el equipo de gobierno a hacer.

Finalizado el debate se pasa a la votación.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubñia, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz y el Sr. Rioja. Votan en contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Rodríguez, el Sr. Salazar González y el Sr. Salazar Fernández.

Resultando la propuesta aprobada por 10 votos a favor y 5 en contra en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2009, en el que se acordó adjudicar provisionalmente el contrato de "Préstamo a largo plazo por importe de 1.200.000 euros, con destino a financiar parcialmente inversiones (obras, servicios y suministros) incluidas en el capítulo VI del Presupuesto General año 2009", al Banco Español de Crédito S.A.

Habida cuenta que el citado Banco ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 3 de diciembre de 2009.



El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de "Préstamo a largo plazo por importe de 1.200.000 euros, con destino a financiar parcialmente inversiones (obras, servicios y suministros) incluidas en el capítulo VI del Presupuesto General año 2009", al BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A., por un tipo de interés nominal Euribor hipotecario + 1,20%.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y, en su caso, en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

5.- CESION DE USO Y DISFRUTE A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. DE LOS TERRENOS SITOS EN EL ALTO DE SANTA LUCÍA, YA CEDIDOS A RIOJA DIFUSIÓN, S.L., PARA LA INSTALACIÓN DEL C.T. "CERRO DE SANTA LUCÍA" Y LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma.

Votan a favor la unanimidad de los presentes. Resultando aprobada la propuesta en los siguientes términos:



Dado que RIOJA DIFUSION S.L. tiene la concesión de las instalaciones en C/Santa Lucía 10-3, por un periodo de 20 años prorrogables.

Dado que el AYUNTAMIENTO DE HARO realizó la concesión de las instalaciones citadas según documento de fecha 16 de julio de 2006, por un periodo de 20 años prorrogables hasta un periodo máximo de 50 años contando el periodo inicial más las prórrogas.

Dado que RIOJA DIFUSION S.L., ha destinado un terreno para centro de transformación "Cerro de Santa Lucía", instalado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. y ubicado en una caseta que ocupa 3100mm x 3280mm de medidas interiores, así como una línea subterránea de media tensión de alimentación al mismo, según figura en documento y plano anexo.

Habida cuenta que el art. 45.6 del Real Decreto 1955/2000 por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, señala que *...todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a una empresa distribuidora....*

Vistos los arts. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, referido a la utilización de los bienes de dominio público, que en caso de uso privativo será a través de concesión, con una duración máxima de 75 años, y habida cuenta de que, tanto los centros de transformación como la red subterránea de media tensión y el terreno situado en la parcela sobre la que se ha instalado el centro de transformación y línea de media tensión, se ubican en terreno de dominio y uso público; procederá la concesión de los mismos por dicho período como máximo, y en todo caso en tanto en cuanto se siga prestando el servicio en cuestión.

Visto dictámen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de diciembre de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- La concesión del uso y disfrute de un terreno



para centro de transformación "Cerro de Santa Lucía", instalado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. y ubicado en una caseta que ocupa 3100mm x 3280mm de medidas interiores, sita en el Alto de Santa Lucía. así como una línea subterránea de media tensión de alimentación al mismo, por un periodo máximo de 75 años y, en todo caso, en tanto en cuanto se siga prestando el servicio en cuestión.

2).- La cesión de uso y mantenimiento de las instalaciones del centro de transformación "Cerro de Santa Lucía", instalado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., así como una línea subterránea de media tensión de alimentación al mismo, según se describe en el contrato anexo.

3).- Aprobar los borradores de contratos a suscribir con IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. Y RIOJA DIFUSIÓN, S.L. en los términos que se recogen en el expediente.

4).- Notificar el presente acuerdo al concesionario RIOJA DIFUSIÓN, S.L. Y a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., al objeto de la suscripción del correspondiente contrato.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A INMORIOJA RESIDENCIAL S.L., DEPOSITADA EN GARANTÍA DE LA "ENAJENACIÓN DE LA PARCELA K1 PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, SITA EN EL POLÍGONO 1 DEL SECTOR 1 DEL PGM DE HARO"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta. No abriéndose debate se pasa a la votación de la misma.

Votan a favor la unanimidad de los presentes. Resultando aprobada la propuesta en los siguientes términos:

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa



Inmorioja Residencial S.L., en la que solicita devolución de la fianza de 59.703,29 euros, depositada en garantía de la "Enajenación de la parcela K1 de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, sita en el Polígono 1 del Sector de Actuación 1 del PGM de Haro".

Habida cuenta que según establece la cláusula 32 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva se devolverá una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en el que indica que la licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas en la parcela citada fue concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2.006, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista.

Habida cuenta que han transcurrido tres años desde la obtención de la citada licencia.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de noviembre de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a Inmorioja Residencial S.L. la fianza por importe de 59.703,29 euros, depositada en garantía de la "Enajenación de la parcela K1 de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, sita en el Polígono 1 del Sector de Actuación 1 del PGM de Haro".

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente



acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González